



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E
INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

EXP N° 122 -2012

ACTA DE CONCILIACION N° 118-2012

En la ciudad de Huánuco a los dieciocho días del mes de Diciembre del año 2012 siendo las diez horas del día indicado ante mi HERACLIO DAVID TAPIA MINAYA identificado con DNI N° 06070233 en mi calidad de conciliador extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante acreditación N° 8788 y especializado mediante acreditación N° 686 presento su solicitud de Conciliación en forma conjunta el CONSORCIO PACHITEA representado por el señor AQUILES ZEVALLOS RIVERA , en su calidad de representante legal conforme al contrato de consorcio que se encuentra en el expediente, quien e encuentra acompañado del Abg. NEO NEHEMIAS RIVAS ALVARADO identificado con CAP N° 105, y el señor JULIAN LUIS TARAZONA NEGRETE identificado con DNI N° 22490849 y de la otra parte en su calidad de invitada el LA Municipalidad Distrital de Chaglla- HUANUCO representada por su alcaldesa señora MERCEDES TOLENTINO CARHUA identificada con DNI N° 23181286, quien se apersona con la Credencial del Jurado Electoral Especial de Huánuco , quien se encuentra acompañado del Ing. TITO WILLIAM MATOS Y COTRINA quien se identifica con DNI N° 4254360, el señor ALDO ESTERLIN CACHAY CASTIGLIONI identificado con DNI N° 42035031. Y RONAL CARLOS MALPARTIDA ESPIRITU, identificado con DNI N° 225004292 Con el objeto de que se les asista en la solución del conflicto generado de la LIQUIDACION de la Obra N° 001-2010-MDCH/A Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Chaglla, Provincia de Pachitea- Huánuco" conforme a la solicitud de conciliación presentada

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento conciliatorio, su naturaleza, características fines y ventajas .Así mismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD.

1.-se adjunta copia de la solicitud de conciliación

Heracio D. Tapia Minaya
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Juana Andrea Beraún Barrantes
Juana Andrea Beraún Barrantes
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 635
Reg. C.A.L. N° 44927

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353
E-MAIL: concyarb@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.pe



CENTRO DE CONCILIACIÓN
DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO
AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIAS

- 1.-Que La Municipalidad Distrital de Chaglla Huánuco reconozca la diferencia de la liquidación de obra practicada por la contratista
- 2.- Que se reconozca los honorarios que corresponde al supervisor de la obra por las ampliaciones de plazo otorgadas durante la ejecución de la obra .

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL.

Considerando los hechos y las propuestas señaladas por las partes se conviene en celebrar un acuerdo en los siguientes términos:

- 1.-La Municipalidad Distrital de Chaglla Huánuco conforme a la reevaluación de las LIQUIDACION TECNICA FINANCIERA respecto de la ejecución de la obra Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Chaglla, Provincia de Pachitea- Huánuco" Contrato N° 001-2010-MDCH/A reconoce en favor del contratista los mayores gastos generales de las ampliaciones de plazo 1 y 2 y otros reajustes por el valor de S/. 198,442.45 nuevos soles la misma que es aceptada por el contratista
- 2.- Así mismo la Municipalidad Distrital de Chaglla – Huánuco reconoce en favor de la supervisión de la obra Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Distrito de Chaglla, Provincia de Pachitea- Huánuco" por las ampliaciones de plazo en su ejecución la suma de S/ 21, 557.55 nuevos soles

VERIFICACION DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto la Dra. JUANA ANDREA BERAUN BARRANTES abogada de este Centro de Conciliación con registro N° CAH N° 535 , procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que conocen que de conformidad con el artículo 18º de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1º del Decreto Legislativo N° 1070 concordado con el artículo N° 688º Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil, Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069, El Acta de este Acuerdo constituye **TITULO EJECUTIVO.**

No recepo
HERACLIO D. TAPIA MINAYA
 CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
 REG. N° 8785 - FAM. N° 688

Juan
Juana Andrea Beraun Barrantes
 ABOGADA
 REG. C.A.H.P. N° 535
 REG. C.A.L. N° 14927

“Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz”



CENTRO DE CONCILIACIÓN

DE LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

AUTORIZACIÓN POR R.M. N° 325 - 99 - JUS



CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIAS DE HUÁNUCO

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las Doce horas con treinta minutos Del día dieciocho de Diciembre del año 2012 en señal de la cual firman la presente Acta N° 118 -2012, la misma que consta de 03 páginas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAGLLA
ALCALDE
DNI N° 23181286

MERCEDES TOLENTINO CARHUA

DNI N° 23181286

ALCALDESA MUNI DE CHAGLLA- HCO

Solicitante

AQUILE ZEVALLOS RIVERA

DNI N° 22484115

REP. CONSORCIO CHAGLLA

SOLICITANTE

RONALD CARLOS MALPARTIDA ESPIRITU

DNI N° 22504292

JULIAN LUIS TARAZONA NEGRETE

DNI N° 22504292

ALDO STERLIN CACHAY CASTIGLIONI

DNI N° 42035031

NOE NELEMIAS RIVAS ALVARADO

CAP N° 105

TITO WILLIAMS MATOS Y COTRINA

DNI N° 42543606

GRACILIO D. TAPIA MINAYA
CONCILIADOR EXTRAJUDICIAL
REG. N° 8788 - FAM. N° 686

Juana Andrea Beraun Barraltes
ABOGADA
Reg. C.A.H.P. N° 635
Reg. C.A.L. N° 14927

"Solución de conflictos dentro de una cultura de Paz"

JR. GENERAL PRADO N° 873 - TEL. (062) 513532 - CEL.: 951665353 RPM: # 665353
E-MAIL: concyarb@camarahuanuco.pe. Pag. www.camarahuanuco.pe